

canne e de panos e de esta Villa por el que manifestara haverse le nom
 brado, por behedor de panos en suso, y queriendo sus fijos solo
 de Navarero, no tiene y misericordia, en el susodicho modo porque
 no puede poner los obices que enagen los susodichos, y por lo mismo y
 no poder de dempñar sus obligaciones, en el campo suso
 referido, y bino por la villa suso dicho a bento como lo an por suso dicho
 por las razones que espresa. Y enom bna en el lugar a Don. anagal
 de suso dicho del Señor V. Juan Flores que ligo a bento a bento
 de Navarra.

con lo que se dio en el Ayuntamiento de la villa de Navarra.

Don Juan de Navarra

Claudio

Don Juan de Navarra

Don Cristobal

Don Alonso

Don Blas Guillen

Don Juan

Don Juan de Navarra

Don Juan

Don Juan de Navarra

Don Diego de Navarra

Don Juan

Antonio Meloares

En la Villa de Navarero a onre de henere de mil e setecien
 tos e setenta e tres años el Consejo, Justicia y Visimienta
 de esta Villa es a saver los Señores Governador y Capitanes
 Capitulares q. firmaron y setraron lo siguiente
 Cruz y ore enere Ayuntamiento. La Carta escrita por Don Juan Pedro
 Navarero echare el Apoderado de esta Villa para las gra